

lomé lo colocan en la primera categoría, siendo el mas seguro crisol que puede escogerse para calificar el espíritu y el valor de aquel hombre extraordinario, fenómeno de su siglo y admiración de los venideros. Temiendo quizá sucumbir en esa ruda prueba, quiso, como Suetonio dice de César, — caer en postura decente. — Allí no solamente epilogó la doctrina toda que habia esparcido en sus escritos, neta, precisa, severa, sin admitir temperamento alguno, sino que lo hizo tambien con la vehemencia, calor, y aun diríase despecho, del que teme hablar por la última vez. No perteneciendo directamente á mi intento el asunto principal de ese escrito, me limitaré á notar, que si bien Don Fray Bartolomé reconocia explícitamente, pues que jamas lo habia negado, que « á los reyes de Castilla y Leon. . . . pertenecia de derecho todo el imperio alto é universal «jurisdiccion sobre todas las Indias» (*Proposicion XVII*), sin embargo, á renglon seguido, y con la misma claridad y precision establecia y defendia que «ese soberano imperio y universal principado y señorío de los reyes «de Castilla en las Indias,» no era incompatible, ni por consiguiente afectaba en nada al que «los reyes y señores naturales dellas,» tenían á la «administracion, principado, jurisdiccion, derechos y dominio sobre «sus propios súbditos y pueblos;» pudiéndose conciliar el del uno con el de los otros, á la manera que «se compadecia (conciliaba) el señorío universal y supremo de los emperadores, que sobre los reyes antiguamente «tenian.» (*Propos. XVIII.*) Aunque en las proposiciones siguientes imponia á los reyes de Castilla el deber de propagar el cristianismo, como una condicion *sine qua* de su soberanía en América, no obstante advertia que habia de ser «en la forma que el Hijo de Dios dejó en su Iglesia estatuida, y la prosiguieron sus apóstoles, pontífices, doctores, y la universal Iglesia tuvo siempre de costumbre. . . . conviene á saber; pacífica «y amorosa y dulce y caritativa y allectivamente: ¹²⁷ por mansedumbre y «humildad y buenos ejemplos.» De esta proposicion (la XXII) deducia, como su forzoso consecretario, las siguientes, que se me permitirá copiar textualmente, porque ellas son un vivo reflejo del espíritu de su autor, y nos dan el punto de su principal desacuerdo con la política de la administracion española, con los intereses y pretensiones de los conquistadores, y en fin con la doctrina del Padre Motolinia, que profesaba una opinion absolutamente contraria.

«PROPOSICION XXIII.—Sojuzgallos (á los Indios) primero por guerra es «forma y via contraria de la ley y yugo suave y carga ligera y mansedumbre de Jesucristo; es la propia que llevó Mahoma y llevaron los Romanos «con que inquietaron y robaron el mundo; es la que tienen hoy los Turcos «y Moros y que comienza á tener el xarife: y por tanto es iniquísima,

¹²⁷ Esto es, atrayendo á las personas y y medios suaves.—Es voz derivada del verbo ganándoles la voluntad con halagos, obsequios latino *allicio*.

«tiránica, infamativa del nombre meliflúo de Cristo, causativa de infinitas «nuevas blasfemias contra el verdadero Dios y contra la religion cristiana; «como tenemos longísima experiencia que se ha hecho y hoy se hace en «las Indias. Porque estiman de Dios ser el mas cruel y mas injusto y sin «piedad que hay en los dioses; y por consiguiente es impeditiva de la «conversion de cualesquiera infieles, y que ha engendrado imposibilidad «de que jamas sean cristianos en aquel orbe gentes infinitas: allende de «todos los irreparables y lamentables males y daños puestos en la propo- «sicion undécima, de que es esta infernal via plenísima.

«PROPOSICION XXIII.—Quien esta via osa persuadir, gran velamen es «el suyo cerca de la ley divina; mayor es su audacia y temeridad, que «podria tener ¹²⁸ el que desnudo en carnes se pusiese voluntariamente á «luchar con cient bravos leones y fieros tigres: mal ha entendido las di- «ferencias de los infieles que en esta materia se han de suponer para de- «terminar contra quién se han de hacer conquistas. No lo aprendió de los «preceptos de la caridad que tanto nos dejó encargada y mandada Cristo: «y no se debe haber desvelado mucho en la cuenta estrecha y duro juicio «que le ha de venir por los inexpiables pecados de que es causa eficací- «sima.»

El principal capitulo que se le hacia en esta ocasion procedia de la *Regla 7^a del Confesionario*, donde anatematizaba la política y conducta de los Españoles en América, como «contraria á todo derecho natural y derecho «de las gentes y tambien contra derecho divino; siendo, por tanto, todo «(lo que allí habian hecho) injusto, inicuo, tiránico y digno de todo fuego «infernal, y por consiguiente nulo, inválido y sin algun valor y momento «de derecho. Y como fuera todo nulo é inválido de derecho, por tanto, «no pudieron llevarles (á los Indios) un solo maravedí de tributos justamente, «y por consiguiente eran obligados á restitucion de todo ello.»—Esta doctrina, que era la que mas escocia, se prestaba tambien á la siniestra interpretacion que se le dió para perder á su autor, atribuyéndole que negaba la legitimidad de los derechos del soberano y particularmente la justicia y regularidad de sus actos. El obispo, lejos de retroceder una sola línea, mantuvo el campo, repitiendo casi textualmente su doctrina en la *Proposicion XXV*, á la cual, así como á las siguientes, dió aun mas acerbas amplificaciones. En la *XXVIII* se lanza terrible contra los *repartimientos* y *encomiendas*, que eran el vellocino de esas contiendas, llamándolos «pestilencia inventada por el diablo para destruir todo aquel Orbe «(la América), consumir y matar aquellas gentes dél.» Pocas líneas despues calificalos de «la mas cruel especie de tiranía y mas digna de fue- «go infernal que pudo ser imaginada:» acusa á los encomenderos españoles y á los otros especuladores con el trabajo de los Indios, de que

¹²⁸ Esto es, su audacia y temeridad son mayores que las del que &c.

«perseguían y echaban de los pueblos á los religiosos predicadores de la fe..... por no tener testigos de sus violencias, crueldades, latrocinios «continuos y homicidios;» tales, añade, que por su causa «habían perecido en obra de cuarenta y seis años sobre quince cuentos (millones) de ánimas..... y despoblado tres mil leguas de tierra..... y por esta vía «acabarian mil mundos sin tener remedio.» Últimamente, pasando de la historia de los abusos cometidos á la sombra de las encomiendas, á la de su origen é introducción en América, traza en la Proposición XXIX su breve pero vivo y enérgico sumario, tomando con grande tino por base y fundamento de todos sus raciocinios el hecho de que los reyes de Castilla, desde la grande Isabel, jamás autorizaron aquella institución, «ni tal pensamiento tuvieron,» antes bien habían hecho cuanto estaba en su poder para destruirla; porque, añadía con igual oportunidad y talento, no se «compadece tal gobernación inicua, tiránica, vastativa y despobladora de «tan grandes reinos, poniendo á todo un mundo en aspérrima y continua, «horrible y mortífera servidumbre; con la rectitud y justicia de ningunos «que sean católicos cristianos, ni aunque fuesen gentiles infieles, con que «tuviesen alguna razón de reyes.»—De estas premisas concluía nuestro obispo, «en fuerza de consecuencia necesaria,» con su proposición fundamental, materia de la denuncia y de la calificación del Consejo; conviene á saber, «que sin perjuicio del título y señorío soberano y real que «á los reyes de Castilla pertenecía sobre el Orbe de las Indias, todo lo «que en ellas se había hecho, así en lo de las injustas y tiránicas con- «quistas, como en lo de los repartimientos y encomiendas, había sido nulo, «ninguno y de ningún valor ni fuerza de derecho, por haberlo fecho todo «tiranos puros, sin causa justa, ni razón, ni autoridad de su príncipe y «rey natural; antes contra expresos mandamientos suyos..... y así en- «tiendo, concluía, la séptima regla de mi Confesionario, que han calum- «niado los que parte ó arte tienen ó esperan de los robos y tiranías y des- «truiciones y perdimientos de ánimas de los Indios cualesquiera que en «estos reinos sean.»

Si en nuestra época llamada de libertad y de igualdad, con las decepciones fantasmagóricas de la soberanía popular, y aun hablándose á alguno de nuestros soberanos *pro tempore*, tal lenguaje parecería impropio, y sus argumentos puros sofismas, por los muchos intereses poderosos que atacaban; ya se comprenderá cuál fuera el juicio que de ellos se formara en un siglo cuyo carácter y costumbres aun se resentían de la áspera rudeza de los siglos feudales; en que era incontable el número de los interesados en los abusos; en que estos no se mostraban bastantemente perceptibles á las ideas de entonces; en que se trataba de pueblos lejanos, nuevos y de disputada racionalidad; en que los sabios mismos estaban divididos sobre la legítima apreciación de sus quejas y de los principios que se invocaban para defenderlos; en fin, cuando aquellas y estos debían exponerse al pie

del primer trono del mundo, y ante un monarca tan potente y absoluto como CARLOS V.—Y si el juicio de nuestro ilustre Quintana, que calificaba de *efugios* y de *sofismas* las explicaciones de Don Fray Bartolomé, fuera exacto, entonces mucho menos podría comprenderse que aquella corte, en que el predominio de los letrados era tan grande, hubiera perdonado al temerario argumentador. Sin embargo, no lo condenó. La filosofía de aquel siglo, llamado de tinieblas, verdaderamente púdica y filantrópica, obligaba á los mas altos monarcas de la tierra, á abajar la cabeza ante sus principios morales, cualesquiera que fuesen los intereses políticos en conflicto; así, el desvalido defensor de los aun mas desvalidos y miseros Indios, salió ileso de esa terrible lucha en que bregaba cuerpo á cuerpo contra todas las sumidades; las del poder, las de la riqueza y las de la ciencia. ¡Llor eterno á los hombres rectos que no sacrifican á los fugaces intereses de la conveniencia, los sacrosantos, y por lo mismo inalienables de la moral!

El doctor Sepúlveda, alentado con el rudo golpe que había dado al crédito y respetabilidad del Sr. Casas la cédula que mandó recoger el *Confesionario*, redobló sus esfuerzos para obtener el permiso, que se le había negado, de imprimir su *Apología*, juzgando, probablemente, que lo uno debía ser consecuencia de lo otro. El Consejo puso el sello á su justificada y prudente conducta, rehusando el permiso. El doctor, vivamente lastimado en su honra literaria, quiso vengarla; mas como en el pecado podía llevar la penitencia, concitándose el desagrado del Emperador y del Consejo, excogitó el medio de escapar á sus resultas, y al efecto, dice nuestro Casas en otro opúsculo de que vamos á dar razón,¹²⁹ «acordó (el «doctor) no obstante las muchas repulsas que ambos Consejos reales le ha- «bian dado, enviar su Tratado á Roma á sus amigos, para que lo hiciesen «imprimir; aunque debajo de forma de cierta *Apología* que había escrito «al obispo de Segovia; porque el dicho obispo de Segovia viendo el dicho «su libro, le había, como entre amigos y prójimos, por cierta carta suya «fraternalmente corregido.»

La impresión de esta apología se hizo el año de 1550, según parece, con el título: *Apología pro libro de justis belli causis contra Indos suscepti, Romæ, 1550, in-8º*;¹³⁰ mas como nuestro obispo no perdía de vista á su adversario, estuvo pronto para atacarle, caminando con tal ventura, mediante la admirable y nunca bien ponderada justificación del Consejo de Castilla, que, dice el mismo obispo, tan luego como fué «informado el «Emperador de la impresión del dicho libro y apología, mandó despachar

¹²⁹ «.....Disputa ó controversia entre el obispo Don Fray Bartolomé de las Casas..... y el doctor Ginés de Sepúlveda &c.»—de la edición gótica.

¹³⁰ Las noticias de Don Nicolás Antonio

comparadas con la de Leon Pinelo, hacen dudar si el *Democrates* se imprimió también ese año, *paucis admodum exemplaribus*, como dice el mismo Don Nicolás.

«luego su real cédula para que se recogiesen y no pareciesen todos los «libros ó traslados della. Y así se mandaron recoger por toda Castilla.» El doctor paró en parte el golpe y continuó mas eficazmente la ofensiva, con el compendio en castellano que hizo de su opúsculo, y que hacia circular rápidamente por todas las tertulias literarias. El obispo le seguia los pasos con sus impugnaciones; pero como no podia competir ventajosamente con su adversario, ni en relaciones, ni en influjo, ni en la elegancia y gracias del estilo, apeló á otro medio, muy conforme con las costumbres de la época, y que causó un asombro universal, porque nadie dudaba que Don Fray Bartolomé sucumbiria en su tremenda prueba, y que sucumbiria de una manera afrentosa. Arrojó el guante denodadamente al orgulloso doctor, desafiándolo, en la forma acostumbrada, á un combate literario, cuerpo á cuerpo, y ante una «congregacion de letrados teólogos «y juristas,» presidida por el Consejo Real de las Indias, donde se disputaria «si contra la gente de aquellos reinos (la América) se podia licitamente y salva justicia, sin haber cometido nuevas culpas, mas de las en «su infidelidad cometidas, mover guerras que llaman conquistas.»—El punto de la cuestion no podia ser mas delicado, grave ni importante; y cuando se consideraba que iba á debatirse con el mas formidable campeón de la monarquía, y ante el trono de un monarca guerrero y de una corte que, precisamente, por las conquistas se habia elevado y mantenia en el primer rango, nadie dudaba que la derrota del fraile desvalido y antipopular, que así osaba provocarlo, seria tan completa como vergonzosa. Gozábanse ya en su victoria todos los que, segun su acerba expresion, «deseaban y procuraban ser ricos y subir á estados que nunca tuvieron ellos ni «sus pasados, sin costa suya, sino con sudores y angustias y aun muertes «ajenas.»— ¡Estirpe numerosa y semilla fecunda, cuyas hondas raices, como las de la mala yerba, renacen en todos los tiempos, en todos los terrenos y bajo todas las formas, sin que baste poder humano para extirparla!

El reto fué aceptado con delicia, y el Emperador mandó formar la junta de sabios y de magnates que debian hacer de jueces en aquel torneo literario. El doctor Sepúlveda se presentó el primero; y confiado en su ciencia y en su justa celebridad, improvisó un elocuente discurso que ocupó toda la sesion. Don Fray Bartolomé, al contrario, desconfiando de sus propias fuerzas, y aspirando á asegurar su intento, llevó escrito su defensorio, cuya lectura ocupó cinco sesiones continuas.— «Y porque era muy «largo, nos dice él mismo, rogaron todos los señores teólogos y juristas «de la Congregacion al egregio Maestro y Padre Fray Domingo de Soto,¹³¹ «confesor de S. M., de la orden de Santo Domingo, y que era uno dellos, «que la sumase, y del sumario se hiciesen tantos traslados, cuantos eran

¹³¹ Y tan *egregio*, que en la universidad de Salamanca se repetia como proloquio:— *qui scit Sotum, scit totum*. Aun hoy es una

de las autoridades mas respetables en teología moral y derecho canónico.

«los señores que en ella habia, los cuales eran catorce; porque estudiando «sobre el caso, votasen despues lo que segun Dios les pareciese.»

El Maestro Soto desempeñó su comision con una escrupulosidad suma, pues tenia encargo de no dejar traslucir su parecer; y como los informes al Consejo se habian hecho privadamente, esto es, sin que el uno de los contrincantes oyera al otro, se determinó oírlos nuevamente por escrito, dando á ambos conocimiento del extracto del Maestro Soto. El doctor Sepúlveda lo hizo segun las prácticas de la época, es decir, en forma escolástica y en estilo áspero, sembrado de alusiones y observaciones picantes. Diestro y ejercitado *disputador*, segun lo llama Quintana, comenzó por captarse la benevolencia y favor de la corte, presentándose como el campeón del Pontificado y del Imperio, pidiendo «se le oyera un rato con «atentos ánimos, mientras respondia breve y llanamente á las objeciones «y *argucias* (del obispo)... á mí, decia, que defiende el *indulto* y *auto-eridad* de la Sede apostólica y la *justicia* y *honra* de nuestros reyes y nacion.» A este *prefacio* seguia una hábil y razonada impugnacion distribuida en doce capítulos, número igual al de las Reglas que formaban el famoso *Confesionario*,— «que mas verdaderamente (advertia como de paso) «se podia llamar *libelo infamatorio* de nuestros reyes y nacion.»—La conclusion, perfectamente congruente con su exordio, se resumia en las siguientes palabras, igualmente calculadas para captarse la benevolencia del soberano y del altivo pueblo español.— «Y en verdad que el Sr. obispo «ha puesto tanta diligencia y trabajo en cerrar todas las puertas de la «justificacion, y deshacer todos los títulos en que se funda la justicia del «Emperador, que ha dado no pequeña ocasion á los hombres libres, *mayormente á los que ovieren leído su Confesionario*, que piensen y digan que «toda su intencion ha sido dar á entender á todo el mundo que los reyes «de Castilla contra toda justicia y tiránicamente tienen el imperio de las *Indias*. . . . Pues concluyendo digo: que es lícito sujetar estos bárbaros «desde el principio para quitarles la idolatría y los malos ritos, y porque «no puedan impedir la predicacion, y mas fácil y mas libremente se puedan «convertir.»

La réplica del obispo, muy fundada en ambos derechos y en doctrina teológica, era vehemente y acerba, más quizá que el ataque; bien que tal era la práctica de aquellos torneos, en que las palabras duras y ofensivas reemplazaban los tajos y botes de lanza. Al tema lisonjero y belicoso con que el doctor preludiaba su discurso, opuso el obispo el suyo pacífico que proscribia la guerra y fundado enteramente en la suave predicacion del Evangelio; porque, decia, «quien otro título á los reyes nuestros señores «dar quiere para conseguir el principado supremo de aquellas Indias, gran «ceguedad es la suya: ofensor es de Dios; infiel á su rey; enemigo es de «la nacion española, porque perniciosamente la engaña; hinchir quiere los «infiernos de ánimas &c.» El obispo se defendió con la misma energia